



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 317/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: “Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”

Que, el parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: “El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”

Que, la Unidad Educativa Bartolina Sisa de Jihuacuta fue creada a iniciativa de las autoridades, padres de familia y toda la población en general, por la urgente necesidad de brindar una enseñanza digna, acorde a la niñez y juventud de la jurisdicción del Cantón de Jihuacuta

Que, las autoridades del Cantón Jihuacuta a través de la coordinación con las autoridades Superiores de Educación, el 4 de marzo de 1967 en una masiva concentración del pueblo de Jihuacuta y todas las comunidades circundantes fue fundado oficialmente la Unidad Educativa “Bartolina Sisa”.

Que, al amparo de la Resolución Administrativa N° 574/2011 de 15 de julio de 2011 se establece su legal funcionamiento con el nombre de Unidad Educativa “Bartolina Sisa”, en nivel Secundario,

Que, la Unidad Educativa “Bartolina Sisa”, está ubicada en la comunidad de Collana del Cantón Jihuacuta, del Municipio de Caquiaviri de la provincia Pacajes, departamento de La Paz, limita al Norte con la comunidad de Mapa Salinas, al Este con el Río Salar y colina Suminauqui, al Oeste con Llalla Qonto, y al Sur con la población de Jihuacuta.

Que, La Unidad Educativa “Bartolina Sisa”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa N° 34918, cuenta con código SIE N° 70710065 y código SIE de Edificio Escolar N° 70710045, perteneciente al área curricular de educación regular de educación formal de dependencia fiscal y funciona con el nivel Secundario en el Distrito Educativo de Caquiaviri/Nazacara de Pacajes del departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa “Bartolina Sisa” actualmente brinda el servicio de educación, inculcando principios y valores a sus estudiantes, desarrollando en sus estudiantes una formación intracultural y plurilingüe, orientando su vocación con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Senador proyectista: Felix Ajpi Ajpi

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General.

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Bartolina Sisa**, en su cincuenta y siete aniversario de fundación, por su destacado aporte al servicio de la educación en el nivel secundario, contribuyendo al desarrollo del Departamento de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Lindaura Rasguido Mejia
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES